



Mira despachos de officio quatro lras.



SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y VEINTE  
Y CINCO

DON VICENTE CORREA, Y SALAMANCA, Cavallero del Orden de Alcantara; Alcalde mayor perpetuo de la Ciudad de Burgos, Procurador de Cortes mas antiguo por ella, Corregidor, y Justicia mayor desta Ciudad de Murcia, y Superintendente General de las rentas Reales, y Servicios de Millones de ella, y su Provincia por su Magestad, &c.

**A** Viendose su Magestad servido de expedir varias ordenes que contienen las providencias que deven practicarse en estos Reynos, para preservarlos de la introduccion del contagio que padeció la Ciudad de Marsella, y otros Pueblos de la Francia, y formado à este atumpto su Real Junta se han continuado por ella dichas providencias; y por cartas ordenes de veinte y ocho de Septiembre, y dos de Octubre, del año proximo pasado expedidas, por el señor Don Luis Guriel del Consejo de su Magestad en el Real de Castilla, se mandò que para tratar del resguardo de la marina deste Reyno, y Ciudad de Orihuela, se hiziesse vna junta en esta Ciudad, de Comissarios de ella, y la referida de Orihuela, y las de Cartagena, y Lorca, la qual presidiesse Yo; y en ella se estableciesse lo conveniente al resguardo de dicha marina, y por otra Carta orden del Exmo. Señor Presidente de Castilla, su fecha de veinte y seis de Octubre, se mandaron poner guardias en ella, y dar otras disposiciones, y que las Ciudades, y Villas, à quien